

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Jaén**

Núm. 176/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 223/2019. Negociado
AG

De: Doña Rosario María Marcos Cobo

Contra: Cuenca hermanos SL

DOÑA NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE JAÉN,
HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 223/2019 a instancia de la parte actora doña Rosario María Marcos Cobo contra Cuenca hermanos SL, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8/01/2020 del tenor literal siguiente:

“FALLO

Estimando la demanda promovida por doña Rosario María Marcos Cobo contra la empresa Cuenca Hermanos SL, debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 4.793,67 euros, más

el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena –cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir –cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 9 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.